

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-11119 *Corrección de errores a la Resolución de 30 de noviembre de 2017, que establece las condiciones y regula el procedimiento para la acreditación del perfil de Lengua de Signos de los integrantes de todas las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en plazas pertenecientes al cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 11 de diciembre.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la publicación de la Resolución de 30 de noviembre de 2017, que establece las condiciones y regula el procedimiento para la acreditación del perfil de Lengua de Signos de los integrantes de todas las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en plazas pertenecientes al cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, del lunes 11 de diciembre de 2017, se transcribe la oportuna certificación:

En el punto 1 del apartado segundo,

Donde dice:

"1. Podrán solicitar la acreditación de la competencia lingüística los maestros a los que se refiere el apartado Primero, punto 1, que cumplan los siguientes requisitos:"

Debe decir:

"1. Podrán solicitar la acreditación del perfil de lengua de signos los maestros a los que se refiere el apartado Primero, punto 1, que cumplan los siguientes requisitos:"

Así mismo, se procede a publicar los anexos donde se recogen los títulos y certificados acreditativos del perfil de lengua de signos y el modelo de solicitud.

Santander, 11 de diciembre de 2017.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

ANEXO I

TITULACIONES Y CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL PERFIL DE LENGUA DE SIGNOS

- Estar acreditado como Intérprete de Lengua de Signos, mediante carné expedido por la Confederación Estatal de Personas Sordas.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.
- Estar en posesión de la Unidad de Competencia UC1437_3: "Utilizar la Lengua de Signos Española para el ejercicio de sus funciones".
- Haber superado los módulos profesionales 1115-Lengua de signos y 1116-Ámbito de aplicación de la Lengua de Signos, del ciclo formativo de grado superior "Técnico Superior en Mediación Comunicativa".
- Tener una certificación de cualquiera de las asociaciones o federaciones de sordos integradas en la Red Estatal para la Enseñanza de Lenguas de Signos Españolas. En este apartado se consideran válidas las siguientes certificaciones:
 - Cursos de nivel B2 en los que aparezca una calificación de APTO.
 - Certificación de haber superado una prueba libre de nivel B2.
 - Cursos de nivel superior/avanzado/3 en los que aparezca una calificación de APTO.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

ANEXO II

SOLICITUD

(Resolución de 30 de noviembre de 2017)

Don/Dña.	NIF:
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Centro de destino:	
Teléfono: fijo y móvil:	E-mail:

Pertenece al Cuerpo de Maestros:

Especialidad¹

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SOLICITA:

Acreditación del perfil de Lengua de Signos para el acceso a plazas del Cuerpo de Maestros.

Para lo cual presenta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En, a de de 20.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

¹ Especifique la/s lista/s en las que figure, bien en vacante de plantilla o en sustituciones.